

## **Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-1834**

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, en Oficio No. SCVS.IRQ.DRMV.SFCDN.2015.25587.48 de 21 de diciembre de 2015, la Dirección Regional de Mercado de Valores, en atención a una consulta de la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., sobre la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de un Fideicomiso en el cual ostenta la calidad de beneficiario subsidiario, la Corporación Financiera Nacional BP (institución del sector financiero público), señala que al ser un negocio fiduciario en el que participa el sector público, se cumple con lo establecido en el artículo 6 Sección II, Capítulo I, Título V de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

**QUE**, el señor Álvaro Pólit García, Apoderado de la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE LOS TRABAJADORES DE CIA. CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 CETV, con RUC 1792381193001 en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 02 de abril de 2012, ante la Notaría Décima del cantón Quito;

**QUE**, mediante Resolución N° SCVS.IRQ.DRMV.2016.2885 de 28 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió aprobar la fusión por absorción que HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO S.A. realiza a la compañía INTEGRA SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS (INTEGRASA), el aumento de capital autorizado, cambio de denominación a HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. y de la reforma y codificación del estatuto de la compañía absorbente;

**QUE**, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE**, el artículo 6 Sección II, Capítulo I, Título XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, dispone que se inscribirán en el Catastro Público del Mercado de Valores los negocios fiduciarios en

los que participa el sector público como constituyente, constituyente adherente o beneficiario y aquellos en los que de cualquier forma se encuentren integrados en su patrimonio con recursos públicos o que se prevea en el respectivo contrato esta posibilidad;

**QUE**, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante INFORME No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2026.011 de 13 de febrero de 2026, se emite pronunciamiento favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO DE LOS TRABAJADORES DE CIA. CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 CETV”**, administrado por HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A..

**QUE**, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria; y,

**QUE**, En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13- 003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución DM-2023-048 de 01 de diciembre de 2023, publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado **“FIDEICOMISO DE LOS TRABAJADORES DE CIA. CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 CETV”** con RUC 1792381193001, mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Representante Legal de HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. publique la presente



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de esta Resolución, y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO- DISPONER** que la Notaría Décima del cantón Quito; tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO DE LOS TRABAJADORES DE CIA. CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 CETV**”; del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias la razón respectiva. Una copia certificada de la escritura pública de constitución con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores en el término de 15 días. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

**NOTIFÍQUESE- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de febrero de 2026.

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CS/VPS/JAM**

**REF. INT.:** NF-2026-009

**TRÁMITE** No. 828-0158-26